



**FONASA SUR
DIRECCIÓN ZONAL SUR
DPTO. DE GESTION COMERCIAL**



RESOLUCIÓN EXENTA 6T N° 13432 / 2024

MAT.: DZS_ SCE WF: 1909497, resuelve solicitud de condonación copago deuda GES (garantías explícitas en salud) modalidad institucional de D. Yessica Macarena Lagos Pérez, según Folio GGPF GES: 240049 y anula resolución exenta 6T N°12831 del 19 de noviembre de 2024

TEMUCO , 04/12/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, y 35 de la Ley N° 18.575; las facultades que me confieren los artículos 52, 53 letra a) y 54 del Libro I del D.F.L. N°1, de 2005, del Ministerio de Salud; D.S. N° 369 de 1965 del Ministerio de Salud; D.S. N° 16 de 2022 del Ministerio de Salud; lo establecido en la Resolución Exenta 3G/N° 9430, del 19 de octubre de 2021 del Fondo Nacional de Salud; Resolución Exenta 4A/N° 1897 del 16 de junio de 2014, Resolución Exenta 4A/N° 2769 del 18 de agosto de 2014, Resolución Exenta 4A/N° 1167 del 09 de marzo de 2016, Resolución Exenta 4A/N° 2341, del 19 de mayo de 2016, Resolución Exenta 4A/N° 5619 del 25 de octubre de 2016, Resolución Exenta 4A/N° 28 del 20 de marzo de 2019; Resolución Exenta 1G/N°106 del 04 de julio de 2024 y sus modificaciones; Resolución Exenta RA 139/3340 del 24 de septiembre de 2024, y la Resolución N° 7 del 26 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 16 de mayo de 2024, mediante solicitud ciudadana N° **1909497**, D. Yessica Macarena Lagos Pérez , presentó solicitud de condonación folio GGPF N° **240049**, correspondiente al copago de prestaciones de salud **GES** otorgadas a través de la Modalidad de Atención Institucional;
- 2.- Que, el monto de la deuda por concepto de copago **GES** y cuya condonación se solicita, asciende a **\$42.765.- (cuarenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesos)**, según estado(s) de cobranza copagos GES folio(s) N° 1812026748 y 2311057374, emitido(s) por el Fondo Nacional de Salud;
- 3.- Que, realizada la evaluación de los antecedentes en conformidad con el procedimiento de condonación de deuda, según consta en Anexo "Tabla Parametrizada RSH", se pudo determinar que:
 - El hogar de D. Yessica Macarena Lagos Pérez, está calificado entre el 0% y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica, criterio que permite la condonación del **100%** de la deuda GES detallada anteriormente;
- 4.- Que, para resolver la solicitud detallada en los puntos anteriores, se emitió la resolución exenta 6T N°12831 del 19 de noviembre de 2024, en la que por error se incluyeron los datos de cobranza de otra solicitud de condonación, por lo tanto, corresponde dejar esa resolución sin efecto;
- 5.- Que, en virtud de mis facultades legales y por razones de buen servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1.- **ACoger TOTALMENTE** la solicitud de condonación folio GGPF N° 240049, presentada por D. Yessica Macarena Lagos Pérez RUN: , por las prestaciones **GES** otorgadas según estado(s) de cobranza copagos GES folio(s) N° 1812026748 y 2311057374, por un **100%** del valor total de la deuda, lo que equivale a la suma de **\$42.765.- (cuarenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesos)**;

2.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Exenta resolución exenta 6T N°12831 del 19 de noviembre de 2024 y validar el beneficio señalado en la presente Resolución Exenta;

3.- **NOTIFIQUESE** la presente resolución al afiliado titular.

Anótese, comuníquese y archívese,

"Por orden del Director"



**JAVIER CASTRO PEDRERO
DIRECTOR(A) ZONAL
FONDO NACIONAL DE SALUD**

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en www.fonasa.cl

DId22Gws

Código de Verificación

